



## DISTRITO XXII MÚGICA, MICHOACÁN



### HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO P R E S E N T E.

Raymundo Arreola Ortega, Diputado integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta Septuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 8 fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento al Pleno de esta Soberanía, **Iniciativa por el que se reforma el artículo 11 del decreto número 337 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017**, bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Michoacán es uno de los estados del país que más migración tiene, principalmente a Estados Unidos de América, esto sin duda nos exige de esfuerzos mayores en este rubro a efecto de trabajar en favor de este sector de la sociedad, ya que tanto son michoacanos los que nos quedamos como ellos que se van buscando mejores oportunidades de vida para ellos y sus familias.

Muchos de los michoacanos que han emigrado lo han hecho con sus familias, llevando a costas a sus hijos infantes, menores que no decidieron cruzar la frontera y mucho menos de manera irregular, y que después de muchos años de vivir bajo las costumbres de aquel país, en atención que muchos ya ni siquiera recuerdan su primera infancia en México, han adquirido como única identidad nacional la Norteamericana incluso rindiendo honores a la bandera de las barras y las estrellas. Todos esos mexicanos y michoacanos, la única identidad con la que cuentan es con la Norteamericana, con la única diferencia de que no son legalmente ciudadanos de Estados Unidos, sino que son inmigrantes con una situación irregular por no contar con los permisos requeridos legalmente para su ingreso a territorio norteamericano.

Ante esta situación y más en una clara acción de justicia, con la intención de respeto a los derechos humanos más elementales de una persona, el anterior presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, Barak Obama, en el año 2012, estableció el programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA, por su sigla en inglés), que cumpliendo con algunos requisitos lograban tener

algunos beneficios migratorios como permisos de trabajo temporales, licencias de conducir y un número de seguridad social, pero más que nada la tranquilidad de vivir en tierra ajena sin ser criminalizados.

Sin embargo, ante las políticas xenofóbicas implementadas por el actual presidente Donald Trump, estos beneficios se ven seriamente amenazados con la última decisión de cancelar el programa DACA.

Ante este futuro desolador y sombrío para los beneficiarios de este programa DACA, conocidos como DREAMERS, existe una luz de esperanza que se encuentra en el Congreso de los Estados Unidos, el cual cuenta con un periodo de seis meses, que está recién transcurriendo, para de manera permanente solucionar la situación migratoria de más de 750 000 dreamers, entre los que se contabilizan un gran número de michoacanos.

Nosotros como legisladores locales, independientemente de lo que pueda suceder en definitiva con esos miles y miles de beneficiarios del programa DACA, debemos actuar a la altura de las circunstancias y prepararnos desde este momento apoyando a los dreamers michoacanos que se encuentran en el vecino país del norte, como aquellos que, por diferentes circunstancias, ya se encuentran en retorno a nuestro Estado, ello por el más elemental sentido de justicia, y en busca de la protección de sus derechos humanos más elementales, de allí la necesidad de dotar de los recursos financieros suficientes a la Secretaría del Migrante del Ejecutivo del Estado, e implemente de inmediato un programa de acción para la asesoría de los michoacanos beneficiarios del programa DACA, para defender sus derechos en el vecino país del norte, así como con un programa de acogida de esos "Dreamers" que se encuentran retornando a nuestro estado, que se les apoye con asesoría para la revalidación de estudios, programas encaminados a una adaptación sociocultural, programas de autoempleo especializado a este sector tan peculiar y que puedan poner en práctica los conocimientos adquiridos durante su larga estancia en aquel vecino país.

De allí la necesidad de presentar esta iniciativa aprovechando además el momento coyuntural por el que transita la Administración Pública Estatal, tomando en consideración las distintas dependencias que han sido extinguidas por esta soberanía y en concordancia con el artículo Octavo Transitorio del Decreto 380 publicado el Viernes 30 de Junio de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, al momento de ser tomadas en consideración las propuestas por parte del Ejecutivo Estatal, en cumplimiento a dicho artículo transitorio, de las afectaciones que sufran los presupuestos asignados a las extintas dependencias: Coordinación General de Gabinete y Planeación, Secretaría de los Pueblos Indígenas y Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Movilidad, se aumente a la Secretaria del Migrante su presupuesto asignado en un total de \$30,000 treinta millones de pesos, para la implementación de políticas

públicas y poder defender los derechos humanos de los jóvenes dreamers michoacanos, ello en la inteligencia de no afectar dependencias que se encuentran ejerciendo cabalmente sus presupuestos asignados y mucho menos programas de beneficio social.

Debemos de pasar del discurso político a las acciones concretas en defensa de los derechos humanos de los dreamers michoacanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone al Pleno de este Congreso el siguiente Proyecto de:

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman el artículo 11 que contiene los montos asignados a la Coordinación General de Gabinete y Planeación, Secretaría de los Pueblos Indígenas, Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Movilidad y Secretaria del Migrante dentro del decreto número 337 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11. Las erogaciones previstas para las Dependencias de la Administración Pública Centralizada asciende a \$33,362,585,413.00 (Treinta y tres mil Trescientos sesenta y dos millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos trece pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera

<b>U.P.P.</b>	<b>DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA</b>	<b>33,362,585,413</b>	<b>100.00</b>
03	Ejecutivo del Estado	93,385,501	0.28
04	Secretaría Particular	69,836,746	0.21
05	Coordinación de Comunicación Social	60,786,718	0.18
06	Secretaría de Gobierno	703,665,491	2.11
07	Secretaría de Finanzas y Administración	1,124,461,787	3.37
08	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	787,972,989	2.36
09	Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario	1,013,749,735	3.04
10	Secretaría de Desarrollo Económico	128,009,232	0.38
11	Secretaría de Turismo	125,271,219	0.38
12	Secretaría de Educación	20,798,355,708	62.34
13	Procuraduría General de Justicia	1,123,022,317	3.37
14	<b>Secretaría del Migrante</b>	<b>65,060,831</b>	<b>0.20</b>
15	<b>Coordinación General de Gabinete y Planeación</b>	70,707,750	0.21
16	Secretaría de Seguridad Pública	2,008,837,583	6.02

17	Secretaría de Salud	3,335,595,791	10.00
18	Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático	65,140,787	0.20
19	Secretaría de Contraloría	86,279,349	0.26
20	Secretaría de Política Social	632,363,916	1.90
21	Secretaría de Cultura	162,721,093	0.49
22	Inversión Municipal	558,553,503	1.67
28	<b>Secretaría de los Pueblos Indígenas</b>	68,465,885	0.21
34	Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo	22,347,117	0.07
39	Representación del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en el Distrito Federal	10,355,307	0.03
46	Procuraduría de Protección al Ambiente	16,516,213	0.05
69	Tribunal de Conciliación y Arbitraje	11,624,030	0.03
71	Junta Local de Conciliación y Arbitraje	51,573,454	0.15
95	Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas	61,900,971	0.19
96	Secretaría de Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico	27,010,205	0.08
97	<b>Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Movilidad</b>	109,014,185	0.33

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Del presupuesto asignado a la Secretaria del Migrante, \$30,000,000. Treinta millones de pesos serán asignados exclusivamente a un programa para la asesoría, asistencia legal y defensa de los michoacanos beneficiados en su momento por el Programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia implementado por el Gobierno de los Estados Unidos de América, ante los posibles procedimientos de deportación, que para tal efecto se cree por parte de dicha secretaria.

**Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán a 15 de Septiembre de 2017.**

**ATENTAMENTE**

**Dip. Raymundo Arreola Ortega.**